

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 002

Fecha del Traslado: 07/02/2022

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400302020180087600	Verbal	CARLOS ALBERTO MEJIA OSORIO	NORMA MARÍA MESA GOMEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. Inciso 6 Art. 391 CGP Traslado por 3 días a excepciones de merito	07/02/2022	08/02/2022	10/02/2022
05001400302020200085000	Verbal Sumario	ALFONSO QUEVEDO MURCIA	INTER RAPIDISIMO S.A	Traslado Art. 110 C.G.P. Nral 8 Art 133 CGP, Traslado por 3 días a la parte demandante, escrito de nulidad por indebida notificación.	07/02/2022	08/02/2022	10/02/2022
05001400302020210022300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL GUAMAL	LUIS GUILLERMO ESCOBAR SALDARRIAGA	Traslado Art. 110 C.G.P. Nral 2 Art 446 CGP Traslado al demandante, Liquidacion del credito aportada por la parte demandada	07/02/2022	08/02/2022	10/02/2022
05001400302020210057200	Ejecutivo Singular	FENIX GLOBAL CARGO SAS	HERMOSA PATIÑO MAXIMO	Traslado Art. 110 C.G.P. Nral 3 Art 442, Art 101 CPG, Traslado por 3 días al demandante, del recurso de reposicion al mandameinto de pago	07/02/2022	08/02/2022	10/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRET
HOY 07/02/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

GUSTAVO MORA CARDONA
SECRETARIO (A)



Medellín, miércoles 02 de febrero del 2.022

DOCTORA

MARÍA STELLA MORENO CASTRILLÓN.

SEÑORA JUEZA VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

E. S. D.

cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 050014003020 2018-00876 00

Tipo de proceso: Verbal sumario de resolución de contrato.

Demandante: **CARLOS ALBERTO MEJÍA OSORIO, c. c. # 71'596.368**

Demandada: **NORMA MARÍA MESA GÓMEZ, c. c. # 28'008.655**

Referencia: Contestación de demanda y proposición de excepciones.

TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND, varón, colombiano, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 3'021.163 de Bogotá y tarjeta profesional número 72.178 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co, en ejercicio del poder especial que obrante en el expediente y que me fue conferido por la Señora **NORMA MESA GÓMEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 28'008.655, correo electrónico nmariagz@gmail.com, el cual tal como lo dispone el inciso final del artículo 74 del Código General del Proceso se entiende aceptado por su ejercicio, de manera respetuosa doy respuesta a la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO, AL SEGUNDO y AL TERCERO: Manifiesta mi poderdante que NO LE CONSTAN. DEBERÁN SER PROBADOS, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no estuvo presente ni participó en

ninguna de las conversaciones que pudieran llevar a esta llamada promesa.

Según lo expuesto por mi representada, no tomó parte en ninguna de estas conversaciones de las cuales dice la parte demandante, surgió el documento que enuncia como contrato de compraventa.

AL CUARTO: Porque se refiere a varios hechos, se responderá uno a uno:

a).- Sólo es cierto lo relacionado con el fallecimiento del Señor RAMÓN JAIRO SALAZAR PIZANO.

b).- ES FALSO. DEBERÁ SER PROBADO, que la demandada hubiera sugerido al demandante

*"... que esperaran a que se terminara la sucesión del señor **SALAZAR PIZANO** para realizar las escrituras de los lotes en mención y para que de esta forma mi poderdante pudiera terminar de pagar la obligación."*

c).- ES CIERTO, que mi representada continuó con la administración de la sociedad CODEBORDADOS LTDA.

d).- ES CIERTO que existe en el proceso denominado factura que sin los requisitos legales relaciona los números 1339, 1346, 1349, 1351, 1353, 1355, 1359 y 1362, por la suma de \$ 2'131.669, de los cuales se abonó \$ 801.734. Pero cualquier obligación que allí constara, data del año 2010, frente a la cual opera, en caso de deberse, el fenómeno de la prescripción.

Adicionalmente este documento ha sido afectado por adulteración con inserción de anotaciones cuyo contenido desconoce la parte que represento pues carece de temporalidad y de firma de su escritor.

e).- ES FALSO. DEBERÁ SER PROBADO, que mi poderdante y el demandante hayan acordado:

*"... abonar al pago de los lotes previamente mencionados, la suma restante del servicio prestado, la cual correspondió a **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.329.935)**, quedando un saldo pendiente de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS**"*

*(**\$9.170.000**), los cuales la señora **MESA GÓMEZ** no ha querido recibir, aduciendo que ya no está interesada en el negocio realizado entre el señor **RAMÓN JAIRO SALAZAR PIZANO** y mi poderdante."*

AL QUINTO: Porque se refiere a varios hechos, también se responderán uno a uno:

a).- ES CIERTA la adjudicación que informa este hecho.

No obstante, dentro de la misma, no se impuso obligación alguna a la asignataria de cumplir con ningún contrato de promesa de compraventa.

b).- NO LE CONSTA a mi poderdante las aspiraciones de la parte demandante, que ilusoriamente esperaba que:

"...se le hicieran las respectivas escrituras de dichos lotes..."

Lo que espere la parte demandante, es sólo de su fuero interno que no es posible conocer a los demás.

c).- ES CIERTO, que mi poderdante no accede a un acuerdo sobre una negociación que desconoce y con obligaciones prescritas.

AL SEXTO: ES CIERTO.

A LAS PRETENSIONES:

Frente a las pretensiones principales y subsidiarias plasmadas en memorial aportado al Juzgado el 21 de septiembre de 2018 y que constan a folio 25 del expediente, se presenta oposición con fundamento en la respuesta a los hechos de la demanda y en las excepciones de mérito que más adelante se propondrán.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1.- INEXISTENCIA DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE VÁLIDO.

1. 1.- La pretensión principal expuesta en la demanda, llenando requisitos mediante memorial del 21 de septiembre de 2018, aspira a la declaratoria de validez del contrato

celebrado el "... vendedor, el señor **RAMÓN JAIRO SALAZAR PIZANO** y/o sus herederos y el comprador **CARLOS ALBERTO MEJÍA OSORIO.**"

1. 2.- Esta pretensión va en contra de lo dispuesto por el legislador en el artículo 1611 del Código Civil, que requiere i.- que conste por escrito; ii.- que el negocio prometido no sea de aquellos que la ley declare ineficaces por no concurrir los requisitos señalados por el ordenamiento jurídico; iii.- contener un plazo o condición que fije la época de celebración del contrato prometido; iv.- determinar el plazo para su perfeccionamiento de tal manera que sólo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales.

1. 3. 1.- Dice el artículo 1611 del Código Civil:

"ARTICULO 1611. <REQUISITOS DE LA PROMESA>. <Artículo subrogado por el artículo 89 de la Ley 153 de 1887>. La promesa de celebrar un contrato no produce obligación alguna, salvo que concurren las circunstancias siguientes:

1a.) Que la promesa conste por escrito.

2a.) Que el contrato a que la promesa se refiere no sea de aquellos que las leyes declaren ineficaces por no concurrir los requisitos que establece el artículo 1511 <sic 1502> del Código Civil.

3a.) Que la promesa contenga un plazo o condición que fije la época en que ha de celebrarse el contrato.

4a.) Que se determine de tal suerte el contrato, que para perfeccionarlo solo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales.

Los términos de un contrato prometido, solo se aplicarán a la materia sobre que se ha contratado."

Del cual extraemos en defensa de la demandada:

- Si faltare alguna de las circunstancias aquí prescritas, el legislador trae la consecuencia: "... no produce obligación alguna." Al tomar el documento enunciado como promesa, fechado el 11 de marzo de 2009, no se encuentra, los números 3 y 4 de dicho artículo: 3a.) Que la promesa contenga un plazo o condición que fije la época en que ha de celebrarse el contrato. 4a.) Que se determine de tal suerte el contrato, que para perfeccionarlo solo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales.

- Si bien habla de oferta de lotes rematados, no identifica los mismos, tampoco define realmente a su destinatario ni fecha de elaboración de escrituras.

- Las consecuencias por la falta de requisitos, no son otras que la nulidad absoluta, la que se predica con fundamento en

el inciso primero artículo 1741 del mismo ordenamiento civil ya que hay omisión de algunos requisitos que la ley (Art. 1661 del C. C) prescribe para su validez.

1. 3. 2.- Ni siquiera puede hablarse de una obligación natural pues es descartada por el mismo legislador que de manera perentoria dispone que la ausencia de cualquiera de tales circunstancias relacionadas en el mencionado artículo 1611 "*... no produce obligación alguna ...*"

2.- FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA:

En abierta incongruencia entre los hechos de la demanda y las pretensiones, el accionante radica en la demandante la obligación que según él, en vida adquirió con el señor RAMÓN JAIRO SALAZAR PIZANO. A mi poderdante en el trámite sucesoral no se le impuso obligación alguna de celebrar contrato de compraventa con el demandante ni éste se hizo parte como acreedor sucesoral.

Sólo al exponer sus pretensiones, extiende la demandante su obligación aspirada a los herederos del pretense promitente vendedor.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que el documento relacionado como de Asesoría Comercial celebrado entre el señor CARLOS ALBERTO MEJÍA OSORIO y la sociedad CODEBORDADOS LTDA., se celebró con persona jurídica diferente de la demandada y por ello, ésta no está llamada a responder por las obligaciones de la persona jurídica siendo ella persona natural.

Se crea una verdadera confusión mezclando negocios personales del Señor Salazar sin saber si tenía las facultades de obligar a la sociedad conformada.

3.- PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES:

Se puede extraer de los documentos aportado por la parte demandante que el de fecha 11 de marzo de 2009, tiene como asunto: oferta lotes rematados a Jorge Mejía Osorio y el de

fecha 26 de marzo de 2009, venta de lotes embargados y rematados a Jorge Mejía, sin decir a quién se vende, qué y cuándo.

Cualquier obligación que pudiera exigirse de estas fechas, han sido afectadas por la prescripción conforme a los artículos 2528, 2535 y 2536 del Código Civil, por haber transcurrido más de 10 años sin ejercer las acciones correspondientes.

Adicionalmente, el artículo 94 del Código General del Proceso consagra la interrupción de la prescripción, si al demandado se le notifica el auto que admite la demanda dentro del año siguiente, lo cual no ocurrió en este caso, pues la demanda fue admitida el 13 de febrero de 2019, y se notificó a mi representada el 24 de enero de 2022.

DE LAS PRUEBAS.

Teniendo en cuenta que las pruebas aportadas por la parte demandante se asumen para probar la oposición a la demanda y las excepciones y sin perjuicio del derecho que se reclama de contrainterrogar los testigos citados por la parte demandante, le ruego decretar INTERROGATORIO DE PARTE, para que el accionante responda en fecha y hora que Usted disponga para ello, el interrogatorio que le formularé.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 1611, 1502, 1741, 2528, 2535 y 2536 del Código Civil y del Código General del Proceso, artículo 94.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

Ya obran en el expediente pues se relacionaron al aportar el poder para representar la parte demandada.

Atentamente,


TARCISIO DE JESUS RUIZ BRAND.

C. C. # 3'021.163 Bogotá.

T. P. # 72.178 C. S. de la J.

COPIA: nmariagz@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTER RAPIDISIMO S A
Nit: 800.251.569-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00981566
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono comercial 1: 7456000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono para notificación 1: 7456000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000018 del 4 de enero de 1995 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1995, con el No. 00476919 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER RAPIDISIMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 372 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 27 de enero de 1997, inscrita el 27 de febrero de 1997 bajo el No. 575609 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. A la ciudad de Villavicencio.

Por E.P. No. 1984 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 11 de mayo de 1999, inscrita el 02 de diciembre de 1999 bajo el No. 706132 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Villavicencio a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 3441 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., de 26 de diciembre de 2006, inscrita el 29 de diciembre de 2006, bajo el número 1100502 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INTER RAPIDISIMO S A

Por Escritura Pública No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER RAPIDISIMO LTDA a INTER RAPIDISIMO S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de mayo de 2102.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02005924 de fecha 27 de julio de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 595 de fecha 19 de marzo de 2004 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Objeto social: 1) la prestación de servicios postales a nivel nacional y en conexión con el exterior. 2) La explotación de la industria de transporte terrestre automotor de servicio público de carga dentro de la República de Colombia, por medio de vehículos automotores propios o tercerizados y administrados por la sociedad y en concordancia con las normas vigentes, que regulan esta actividad. 3) Transporte aéreo y fluvial y de mercancías. 4) Manejo y administración de archivos, centros de correspondencia y gestión documental. 5) Realizar encargos, pagos de impuestos, trámites y gestiones tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 6) Agencias de viajes, venta de tiquetes aéreos y paquetes turísticos. 7) Agencias y/o outsourcing de seguros. 8) Bodegaje, administración y control de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9.) Impresión fija y variable de documentos. 10) Gestión de cobro, recaudo y compra de cartera empresarial y cobranzas jurídicas. 11) Transporte de valores y títulos judiciales. 12) La representación como corresponsal no bancario de entidades bancarias legalmente establecidas en el país. 13) Servicios de importación y exportación de cualquier tipo de bien de consumo. 14) Comercialización de servicios y equipos de telefonía fija, celular, satelital e internet. 15) La adquisición enajenación y administración de acciones o parte de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza, así como bonos y valores bursátiles, títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, créditos civiles y comerciales con o sin garantías específicas y derechos sucesorales o en litigio. 16) Outsourcing de personal. 17) Comercio al por menor realizado a través de internet y comercialización al por mayor de todo tipo de productos de consumo por medio de plataformas electrónicas (E-commerce). 18) Transporte de objetos postales, carga, fotografía y aspersion a través de aeronaves no tripuladas o pilotadas a distancia. 19) Comercializar directamente, en socio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 20) INTER RAPIDISIMO S.A., podrá, importar, comprar, vender, exportar y comercializar todo clase de productos, materias primas y servicios. 21) Desarrollo y comercialización de software. 22) Cualquier acto o contrato que tenga relación o no con el objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO-. INTER RAPIDISIMO S.A., podrá desarrollar todas las actividades detalladas en los numerales anteriores en forma directiva o a través de representación, agenciamiento o franquicia de empresas y/o personas naturales que desarrollen igual o similar objeto social y que estén legalmente constituidas y habilitadas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo quien será el Representante Legal y este tendrá un suplente. El Presidente Ejecutivo o quién haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. En los casos de falta accidental o temporal del Presidente Ejecutivo por cualquier causa, y en les absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el suplente. Existirá el cargo apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios, en cabeza de un profesional de administración de empresas y/o carreras afines, nombrado por la Junta Directiva, estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Existirá La representación legal para efectos judiciales en cabeza de un profesional del derecho nombrado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Estará en la obligación de dirigir y administrar los negocios sociales, estará investido de poderes suficientes para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitaciones de naturaleza y cuantía. Por lo tanto, podrá adquirir, arrendar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, mantener y mover las cuentas bancarias bajo la firma social y obtener las cartas de crédito, hacer con la compañía aseguradora todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de los bienes sociales, nombrar a los empleados de la empresa cuya designación no correspondan a la junta directiva y fijarles su remuneración, celebrar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, descontar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier titulo valor o aceptarlos en pago, tomar para la compañía las obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades; hacer que la sociedad sustituya a un tercero en la totalidad o en parte de los derechos y contratos que interesen a la sociedad sin limitaciones de naturaleza y cuantía y hacer a la compañía socia o accionista de otras a cualquier otro título distinto del gratuito, transigir, comprometer, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria a nombre de la compañía, interponer toda clase de recursos e incidentes o desistir de estos o de las acciones iniciadas. Etc. Conferir poderes especiales o generales e investir a los apoderados de las facultades que a bien tenga de acuerdo con la ley; solicitar a la autoridad competente que la sociedad sea admitida en La celebración de reorganización empresarial o reestructuración, cuando suspendan o tema suspender el pago corriente de sus obligaciones y en general asumir la personería de la sociedad en todos los negocios comerciales, civiles, penales, extrajudiciales, administrativos o de policía que estimen necesarios o convenientes para la mejor defensa de los intereses de la compañía. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades, presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. El apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin que medie otro poder con las siguientes limitaciones: 1. Cuantía máxima de contratación o actos financieros hasta cinco mil (5.000) SMLMV. 2. No podrá vender bienes inmuebles de la sociedad, ni realizar cualquier acto que comprometa dichos bienes. 3. No podrá adquirir acciones de otra compañía a nombre de INTER RAPIDISIMO S.A. 4. No podrá solicitar que se admita a la sociedad en reorganización empresarial o acuerdos de reestructuración con acreedores. La representación legal para efectos judiciales tendrá las siguientes facultades: 1. Representar legalmente a la compañía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con plenas facultades en las audiencias de conciliación de qué trata el Código General del Proceso, así como en materia, civil, penal, laboral, comercial, administrativa y las contempladas en otras disposiciones legales. 2. Presentar demandas denuncias querellas y cualquier otro tipo de acciones derechos de petición y escritos ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 3. Notificarse de las demás judiciales que se impetren en cualquier jurisdicción de la administración de justicia contra la compañía. 4. Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 5. Absolver interrogatorio de parte. 6. Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad de orden local nacional e internacional, así como interponer los recursos y demás medios de defensa conciliar, recibir, transigir y decidir allanarse a reasumir el poder aquí otorgado. 7. Agotar la vía administrativa e iniciar y llevar hasta su terminación, directamente o por medio de apoderados especiales, las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de INTER RAPIDISIMO S.A. 8. Conciliar judicial o extrajudicialmente en cualquier proceso. 9. Solicitar conciliación judicial o extrajudicial o la constitución de tribunales de arbitramento. 10. Nombrar apoderados judiciales extrajudiciales especiales o generales para que representen la Compañía. 11. Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 12. Ejercer ante cualquier autoridad o persona pública o privada, el derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política. 13. Formular solicitudes de licencias permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. 14. Las demás que puede ejercer un abogado inscrito en representación de la empresa.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 73 del 25 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561379 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Ejecutivo	Norman Chaparro Gomez	Enrique	C.C. No. 000000079411096
----------------------	-----------------------	---------	--------------------------

Suplente Presidente Ejecutivo	Del Ana Mercedes Oliveros	Mendez	C.C. No. 000000040374421
-------------------------------	---------------------------	--------	--------------------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015427680

Por Acta No. 26 del 10 de mayo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 01732720 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales.	Juan Manuel Rodriguez	Cubides C.C. No. 000000080068064

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 71 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703256 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Rodolfo Garza Umbarila	C.C. No. 000000019418902
Segundo Renglon	Fidela De Chaparro Gomez	Jesus C.C. No. 000000040033975

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015427680
----------------	----------------------------	--------------------------

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Granados Amaya	C.C. No. 000000019319652
Segundo Renglon	Ana Mercedes Mendez Oliveros	C.C. No. 000000040374421
Tercer Renglon	Norman Isaac Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015416802

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 070 del 9 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580058 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	REVIFISCALES NIC S A S	N.I.T. No. 000009004747504

Por Documento Privado del 17 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tito Willis Sabogal Ardila	C.C. No. 000000079248891 T.P. No. 73489-t
Revisor Fiscal Suplente	Ramon Payanene Acosta	C.C. No. 000000093116736 T.P. No. 68852-t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001368 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00786157 del 17 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003016 del 29 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00885767 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 10 de julio de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00889910 del 23 de julio de 2003 del Libro IX
Acta No. 0004930 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 6	00896379 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000734 del 18 de febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00921125 del 20 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01100502 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1343 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01388598 del 2 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1074 del 16 de mayo de 2011 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01482522 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 719 del 30 de mayo de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01944898 del 2 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 508 del 7 de marzo de 2018 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02340533 del 17 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 528 del 3 de marzo de 2020 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02561378 del 6 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5310
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 6499, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INTER RAPIDISIMO BTA OFICINA CALLE 17
Matrícula No.: 00981734
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 Cr 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050906
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 12C-27 Loc. 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050908
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Jimenez No. 8-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050909
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 69-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050912
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 No. 16-13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02310228
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 No. 7-61/69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO SA PTO MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02979639
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 13 # 69 B- 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTERRAPIDISIMO S.A. - CENTRO COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.: 03088545
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 45 # 185 Sotano 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PUNTO MONTEVIDEO
Matrícula No.: 03088392
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 18 # 65 A- 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL NORTE
Matrícula No.: 03214138
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 46 # 171- 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL DORADO
Matrícula No.: 03214142
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 Avenida Cali
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL 80
Matrícula No.: 03214144
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 80 Carrera 99

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - GRAN SAM
Matrícula No.: 03233567
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 # 10- 02 Local 1235 Centro
Comercial Gran Sam
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO AC 13
Matrícula No.: 03252052
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 13 # 65- 18 Local 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDSIMO PORTAL SUR
Matrícula No.: 03258954
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: # 73 Autopista Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 11 LC 1237
Matrícula No.: 03259286
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 # 9- 38 Local 1237
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: IINTER RAPIDISIMO PORTAL AMERICAS
Matrícula No.: 03259294
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 86 # 43- 1 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL TUNAL
Matrícula No.: 03259296
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 56 Sur # 23- 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDSIMO CL 116
Matrícula No.: 03268154
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 # 55 A- 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - SAN VICTORINO
Matrícula No.: 03311048
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 11 # 13- 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - RESTREPO
Matrícula No.: 03311083
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 18 Bis # 14 A- 41 Sur Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PRIMERA DE MAYO
Matrícula No.: 03310907
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: # 68 F- 59 Avenida Primera De Mayo
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PTO FLORESTA
Matrícula No.: 03315771
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Cafam Floresta Local
1-017
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - TOBERIN
Matrícula No.: 03318131
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 23 # 166- 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO FONTIBON
Matrícula No.: 03325505
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26
Matrícula No.: 03343098
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 69 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26 CR 100
Matrícula No.: 03352554
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 100 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: WWW.ALCARRITO.COM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03382423
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65 Www.Alcarrito.Com
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 100 20C 46
Matrícula No.: 03395004
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CHIA CR 9 21 121
Matrícula No.: 03407417
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 21 121
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: INTER RAPIDISIMO AV CR 19
Matrícula No.: 03417529
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 97 16 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PASAJE COMERCIAL LA
PIÑATA
Matrícula No.: 03422436
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 47 Sur 63 09 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDÍSIMO SOACHA
Matrícula No.: 03423420

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 39 A 43
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALCARRITO.COM
Matrícula No.: 03445491
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 289.820.071.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTER RAPIDISIMO S A
Nit: 800.251.569-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00981566
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono comercial 1: 7456000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono para notificación 1: 7456000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000018 del 4 de enero de 1995 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1995, con el No. 00476919 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER RAPIDISIMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 372 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 27 de enero de 1997, inscrita el 27 de febrero de 1997 bajo el No. 575609 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. A la ciudad de Villavicencio.

Por E.P. No. 1984 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 11 de mayo de 1999, inscrita el 02 de diciembre de 1999 bajo el No. 706132 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Villavicencio a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 3441 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., de 26 de diciembre de 2006, inscrita el 29 de diciembre de 2006, bajo el número 1100502 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INTER RAPIDISIMO S A

Por Escritura Pública No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER RAPIDISIMO LTDA a INTER RAPIDISIMO S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de mayo de 2102.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02005924 de fecha 27 de julio de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 595 de fecha 19 de marzo de 2004 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Objeto social: 1) la prestación de servicios postales a nivel nacional y en conexión con el exterior. 2) La explotación de la industria de transporte terrestre automotor de servicio público de carga dentro de la República de Colombia, por medio de vehículos automotores propios o tercerizados y administrados por la sociedad y en concordancia con las normas vigentes, que regulan esta actividad. 3) Transporte aéreo y fluvial y de mercancías. 4) Manejo y administración de archivos, centros de correspondencia y gestión documental. 5) Realizar encargos, pagos de impuestos, trámites y gestiones tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 6) Agencias de viajes, venta de tiquetes aéreos y paquetes turísticos. 7) Agencias y/o outsourcing de seguros. 8) Bodegaje, administración y control de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9.) Impresión fija y variable de documentos. 10) Gestión de cobro, recaudo y compra de cartera empresarial y cobranzas jurídicas. 11) Transporte de valores y títulos judiciales. 12) La representación como corresponsal no bancario de entidades bancarias legalmente establecidas en el país. 13) Servicios de importación y exportación de cualquier tipo de bien de consumo. 14) Comercialización de servicios y equipos de telefonía fija, celular, satelital e internet. 15) La adquisición enajenación y administración de acciones o parte de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza, así como bonos y valores bursátiles, títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, créditos civiles y comerciales con o sin garantías específicas y derechos sucesorales o en litigio. 16) Outsourcing de personal. 17) Comercio al por menor realizado a través de internet y comercialización al por mayor de todo tipo de productos de consumo por medio de plataformas electrónicas (E-commerce). 18) Transporte de objetos postales, carga, fotografía y aspersion a través de aeronaves no tripuladas o pilotadas a distancia. 19) Comercializar directamente, en socio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 20) INTER RAPIDISIMO S.A., podrá, importar, comprar, vender, exportar y comercializar todo clase de productos, materias primas y servicios. 21) Desarrollo y comercialización de software. 22) Cualquier acto o contrato que tenga relación o no con el objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO-. INTER RAPIDISIMO S.A., podrá desarrollar todas las actividades detalladas en los numerales anteriores en forma directiva o a través de representación, agenciamiento o franquicia de empresas y/o personas naturales que desarrollen igual o similar objeto social y que estén legalmente constituidas y habilitadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo quien será el Representante Legal y este tendrá un suplente. El Presidente Ejecutivo o quién haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. En los casos de falta accidental o temporal del Presidente Ejecutivo por cualquier causa, y en les absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el suplente. Existirá el cargo apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios, en cabeza de un profesional de administración de empresas y/o carreras afines, nombrado por la Junta Directiva, estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Existirá La representación legal para efectos judiciales en cabeza de un profesional del derecho nombrado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Estará en la obligación de dirigir y administrar los negocios sociales, estará investido de poderes suficientes para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitaciones de naturaleza y cuantía. Por lo tanto, podrá adquirir, arrendar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, mantener y mover las cuentas bancarias bajo la firma social y obtener las cartas de crédito, hacer con la compañía aseguradora todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de los bienes sociales, nombrar a los empleados de la empresa cuya designación no correspondan a la junta directiva y fijarles su remuneración, celebrar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, descontar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier titulo valor o aceptarlos en pago, tomar para la compañía las obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades; hacer que la sociedad sustituya a un tercero en la totalidad o en parte de los derechos y contratos que interesen a la sociedad sin limitaciones de naturaleza y cuantía y hacer a la compañía socia o accionista de otras a cualquier otro título distinto del gratuito, transigir, comprometer, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria a nombre de la compañía, interponer toda clase de recursos e incidentes o desistir de estos o de las acciones iniciadas. Etc. Conferir poderes especiales o generales e invertir a los apoderados de las facultades que a bien tenga de acuerdo con la ley; solicitar a la autoridad competente que la sociedad sea admitida en La celebración de reorganización empresarial o reestructuración, cuando suspendan o tema suspender el pago corriente de sus obligaciones y en general asumir la personería de la sociedad en todos los negocios comerciales, civiles, penales, extrajudiciales, administrativos o de policía que estimen necesarios o convenientes para la mejor defensa de los intereses de la compañía. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades, presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. El apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin que medie otro poder con las siguientes limitaciones: 1. Cuantía máxima de contratación o actos financieros hasta cinco mil (5.000) SMLMV. 2. No podrá vender bienes inmuebles de la sociedad, ni realizar cualquier acto que comprometa dichos bienes. 3. No podrá adquirir acciones de otra compañía a nombre de INTER RAPIDISIMO S.A. 4. No podrá solicitar que se admita a la sociedad en reorganización empresarial o acuerdos de reestructuración con acreedores. La representación legal para efectos judiciales tendrá las siguientes facultades: 1. Representar legalmente a la compañía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con plenas facultades en las audiencias de conciliación de qué trata el Código General del Proceso, así como en materia, civil, penal, laboral, comercial, administrativa y las contempladas en otras disposiciones legales. 2. Presentar demandas denuncias querellas y cualquier otro tipo de acciones derechos de petición y escritos ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 3. Notificarse de las demás judiciales que se impetren en cualquier jurisdicción de la administración de justicia contra la compañía. 4. Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 5. Absolver interrogatorio de parte. 6. Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad de orden local nacional e internacional, así como interponer los recursos y demás medios de defensa conciliar, recibir, transigir y decidir allanarse a reasumir el poder aquí otorgado. 7. Agotar la vía administrativa e iniciar y llevar hasta su terminación, directamente o por medio de apoderados especiales, las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de INTER RAPIDISIMO S.A. 8. Conciliar judicial o extrajudicialmente en cualquier proceso. 9. Solicitar conciliación judicial o extrajudicial o la constitución de tribunales de arbitramento. 10. Nombrar apoderados judiciales extrajudiciales especiales o generales para que representen la Compañía. 11. Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 12. Ejercer ante cualquier autoridad o persona pública o privada, el derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política. 13. Formular solicitudes de licencias permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. 14. Las demás que puede ejercer un abogado inscrito en representación de la empresa.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 73 del 25 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Ejecutivo	Norman Chaparro Gomez	Enrique	C.C. No. 000000079411096
----------------------	-----------------------	---------	--------------------------

Suplente Presidente Ejecutivo	Del Ana Mercedes Oliveros	Mendez	C.C. No. 000000040374421
-------------------------------	---------------------------	--------	--------------------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015427680

Por Acta No. 26 del 10 de mayo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 01732720 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales.	Juan Manuel Rodriguez	Cubides C.C. No. 000000080068064

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 71 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703256 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Rodolfo Garza Umbarila	C.C. No. 000000019418902
Segundo Renglon	Fidela De Chaparro Gomez	Jesus C.C. No. 000000040033975

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015427680
----------------	----------------------------	--------------------------

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Granados Amaya	C.C. No. 000000019319652
Segundo Renglon	Ana Mercedes Mendez Oliveros	C.C. No. 000000040374421
Tercer Renglon	Norman Isaac Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015416802

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 070 del 9 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580058 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	REVIFISCALES NIC S A S	N.I.T. No. 000009004747504

Por Documento Privado del 17 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tito Willis Sabogal Ardila	C.C. No. 000000079248891 T.P. No. 73489-t
Revisor Fiscal Suplente	Ramon Payanene Acosta	C.C. No. 000000093116736 T.P. No. 68852-t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001368 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00786157 del 17 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003016 del 29 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00885767 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 10 de julio de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00889910 del 23 de julio de 2003 del Libro IX
Acta No. 0004930 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 6	00896379 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000734 del 18 de febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00921125 del 20 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01100502 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1343 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01388598 del 2 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1074 del 16 de mayo de 2011 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01482522 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 719 del 30 de mayo de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01944898 del 2 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 508 del 7 de marzo de 2018 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02340533 del 17 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 528 del 3 de marzo de 2020 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02561378 del 6 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5310
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 6499, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INTER RAPIDISIMO BTA OFICINA CALLE 17
Matrícula No.: 00981734
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 Cr 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050906
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 12C-27 Loc. 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050908
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Jimenez No. 8-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050909
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 69-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050912
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 No. 16-13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02310228
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 No. 7-61/69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO SA PTO MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02979639
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 13 # 69 B- 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTERRAPIDISIMO S.A. - CENTRO COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.: 03088545
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 45 # 185 Sotano 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PUNTO MONTEVIDEO
Matrícula No.: 03088392
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 18 # 65 A- 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL NORTE
Matrícula No.: 03214138
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 46 # 171- 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL DORADO
Matrícula No.: 03214142
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 Avenida Cali
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL 80
Matrícula No.: 03214144
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 80 Carrera 99

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - GRAN SAM
Matrícula No.: 03233567
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 # 10- 02 Local 1235 Centro
Comercial Gran Sam
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO AC 13
Matrícula No.: 03252052
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 13 # 65- 18 Local 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDSIMO PORTAL SUR
Matrícula No.: 03258954
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: # 73 Autopista Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 11 LC 1237
Matrícula No.: 03259286
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 # 9- 38 Local 1237
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: IINTER RAPIDISIMO PORTAL AMERICAS
Matrícula No.: 03259294
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 86 # 43- 1 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL TUNAL
Matrícula No.: 03259296
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 56 Sur # 23- 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 116
Matrícula No.: 03268154
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 # 55 A- 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - SAN VICTORINO
Matrícula No.: 03311048
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 11 # 13- 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - RESTREPO
Matrícula No.: 03311083
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 18 Bis # 14 A- 41 Sur Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PRIMERA DE MAYO
Matrícula No.: 03310907
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: # 68 F- 59 Avenida Primera De Mayo
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PTO FLORESTA
Matrícula No.: 03315771
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Cafam Floresta Local
1-017
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - TOBERIN
Matrícula No.: 03318131
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 23 # 166- 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO FONTIBON
Matrícula No.: 03325505
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26
Matrícula No.: 03343098
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 69 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26 CR 100
Matrícula No.: 03352554
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 100 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: WWW.ALCARRITO.COM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31**

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03382423
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65 Www.Alcarrito.Com
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 100 20C 46
Matrícula No.: 03395004
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CHIA CR 9 21 121
Matrícula No.: 03407417
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 21 121
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: INTER RAPIDISIMO AV CR 19
Matrícula No.: 03417529
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 97 16 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PASAJE COMERCIAL LA
PIÑATA
Matrícula No.: 03422436
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 47 Sur 63 09 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDÍSIMO SOACHA
Matrícula No.: 03423420

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 39 A 43
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALCARRITO.COM
Matrícula No.: 03445491
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 289.820.071.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2022 Hora: 10:33:31

Recibo No. AA22004321

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22004321F2CB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SEÑOR:

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

E. S. D

ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN ART. 133 C.G.P
 PROCESO: DECLARATIVO
 RADICADO: 2020-0850
 DEMANDANTE: ALFONSO QUEVEDO MURCIA
 DEMANDADO: INTER RAPIDISIMO S.A.

JUAN MANUEL CUBIDES RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía número 80.068.064 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 199.255 del C.S.J., actuando como REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES de INTER RAPIDÍSIMO S.A., firma poseedora del NIT 800.251.569-7, según Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, por medio del presente escrito, me permito presentar INCIDENTE DE **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, para que previo el agotamiento de la ritualidad procesal establecida para estos casos, se sirva conceder las siguientes:

I. HECHOS

1. El 24 de enero de la presente anualidad, a través de la rama judicial se estaba realizando validación de los procesos en contra de INTER RAPIDISIMO S.A., para lo cual se logró evidenciar el siguiente proceso, el cual viene cursando en su Despacho bajo el radicado 5001 40 03 020 2020 0850 00.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho:		Ponerle:	
020 Municipal - Civil		JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Utilización del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario	SIN TIPO DE RECURSO	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ALFONSO QUEVEDO MURCIA		- INTER RAPIDISIMO S.A	
Contenido de Radicación			
		Contenido	
M.C MINIMA CUANTIA			

2. En la trazabilidad de la rama se observa que el día 22 de enero de 2021, es admitido **“proceso verbal sumario de pretensión de responsabilidad civil contractual instaurado por ALFONSO QUEVEDO MURCIA”** y notificado por estado el 25 de enero de la misma anualidad.
3. Mediante anotación del 14 de diciembre de 2021, se informa que **“LA SOCIEDAD DEMANDADA INTERRAPIDISIMO FUE NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2021. PASA A DICTAR AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION”**
4. Con base en lo anterior por parte de INTER RAPIDISIMO S.A., se procedió hacer la búsqueda en el correo de presidencia@interrapidisimo.com, canal autorizado para las notificaciones judiciales, donde no se encontró ningún correo donde nos estuvieran notificando del auto admisorio o de la demanda.
5. De igual forma se hizo la validación en el punto físico de INTER RAPIDIISMO S.A., donde tampoco se encontró algún documento de notificación.
6. Lo que demuestra que existen múltiples irregularidades de carácter sustancial, que afectan los principios fundamentales del debido proceso, formas propias del juicio y derecho a la defensa, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

II. IRREGULARIDADES SUSTANCIALES Y FORMALES QUE GENERAN LA NULIDAD

1. De acuerdo a la anotación dejada en la página de la rama se puede observar que se relaciona que INTER RAPIDISIMO S.A., fue NOTIFICADO el 22 de octubre de 2021.
2. En el certificado de existencia y representación legal de INTER RAPIDISIMO S.A., con el número de NIT 800.251.569-7, se encuentran los canales de notificación tanto físico como electrónico autorizados, el cual puede ser solicitado por la persona interesada para hacer las validaciones concernientes de los canales de notificación autorizados para estos casos.
3. Otro error que se evidencia en el trámite de notificación que debe cumplir la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial es que no se envió la notificación al correo autorizado junto con el auto admisorio y la demanda tal y como lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020.
4. Por lo anterior se está configurando la causal 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, por indebida notificación a la parte demandada y es por esto que solicitamos que se declare nulo todo lo actuado desde la providencia del 22 de enero de 2021, notificada por estado el 25 del mismo mes y año, donde se admite el proceso verbal sumario.

III. CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Establece el artículo 29 de la Constitución Nacional, que en toda actuación judicial o administrativa se aplicarán los principios fundamentales del debido proceso y formas propias del juicio y derecho a la defensa.

La Honorable Corte Constitucional ha sido muy celosa y reiterativa en varias jurisprudencias, al sostener que los anteriores principios deben ser absolutamente respetados en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Para el caso en estudio, en primer término y frente a nuestra Constitución Nacional, se observa una nulidad absoluta supra legal, es decir, de carácter constitucional, no solamente porque se observa la aplicación de vías de hecho, que incluso podría dar lugar a una acción de tutela, sino porque también se han vulnerado en forma flagrante los principios fundamentales del debido proceso y de las formas propias del juicio y derecho a la defensa.

En primer lugar INTER RAPIDÍSIMO S.A., estuvo absolutamente huérfana de defensa por cuanto la notificación que supuestamente realizó el apoderado judicial del señor **ALFONSO QUEVEDO MURCIA**, no se realizó en debida forma, ya que la misma no fue notificada en los canales autorizados para ello, los cuales se pueden encontrar en el certificado de existencia y representación legal, el cual es presidencia@interrapidisimo.com, razón por la cual mi poderdante nunca se enteró de la existencia del proceso DECLARATIVO, que cursa en su contra en este Despacho, con lo cual se permitió que los derechos de INTER RAPIDIISMO S.A., fueran vulnerados. Como puede observar el Despacho las irregularidades de orden sustancial y formal que se cometieron dentro del presente proceso.

Dirección para notificación judicial:	C1 18 65A 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono para notificación 1:	7456000
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Es de concluir entonces, que la demandada estuvo huérfana de defensa y por ello la nulidad prospera.

El debido proceso consiste en la obligación que tiene el funcionario de agotar en forma rigurosa, transparente y cristalina, cada una de las etapas o trámites de que está revestido el proceso, lo cual tampoco se cumplió en el presente caso ya que se desconoció la etapa correcta de la notificación en la forma como lo indica la ley, esto es al correo electrónico y la dirección física que se encuentra autorizada para notificaciones judiciales.

Se vulneran las formas propias del juicio cuando no se le da la oportunidad a mi prohijada de pedir pruebas de controvertir las que son aportadas, se le desconocen las oportunidades para presentar escritos de conclusión y entre otros...

Concretamente frente al Código General del Proceso se da la causal de nulidad contemplada en el artículo 133 numeral 8 que establece:

“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

De acuerdo al artículo citado se dejó a INTER RAPIDISIMO S.A., sin la oportunidad de contestar la demanda de pedir y practicar pruebas y no se dio la oportunidad de presentar alegatos de conclusión o de la falta de representación de la demandada; no se practicó en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada INTER RAPIDÍSIMO SA., por lo cual a la fecha no se conoce el escrito de demanda y tampoco del auto admisorio de la demanda.

Con todo respeto insisto ante el Despacho, para que **se decrete la nulidad** por cuanto de acuerdo a la nueva Constitución, estamos frente a un Estado Social de Derecho, el cual se dice es respetuoso de las garantías y derechos ciudadanos, las cuales se desconocieron en el presente caso.

IV. PRUEBAS

1. Para probar la ocurrencia de la causal de nulidad mencionadas pido al Despacho tener en cuenta toda la actuación procesal y en especial los documentos allegados por la parte demandante referente a los canales de notificación donde se envió el auto admisorio y demanda.
2. Certificado de existencia y representación legal de INTER RAPIDISIMO S.A., donde se puede evidenciar claramente el correo autorizado para notificaciones judiciales.

V. DERECHO

Art. 29 Constitución Política de Colombia y Art. 133 Código General del Proceso

VI. PETICIÓN

1. Declarar la nulidad de todo lo actuado inclusive desde la providencia del 22 de enero de 2021, notificada por estado el 25 del mismo mes y año. “Por el cual se admitió proceso verbal sumario de pretensión de responsabilidad civil contractual instaurado por ALFONSO QUEVEDO MURCIA”
2. Como consecuencia de lo anterior, ordenar rehacer la actuación a partir de esa etapa procesal, ordenando notificar el auto admisorio de la demandada en legal forma.
3. Condenar en costas y gastos a la parte demandante.

VII. NOTIFICACIONES.

El suscrito puede ser notificado en la Calle 18 N° 65ª-03, en la ciudad de Bogotá D.C., y vía correo electrónico a presidencia@interrapidisimo.com

Atentamente,

JUAN MANUEL CUBIDES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO S.A.

Proyectó: Xiomara Pradilla.
Revisó: YM
Asignación: 21-3818

V 9 31 210504 EMVCO



DIC 30 2021 11:49:42 RBMICT 9.31

C R BOSQUES DE GUAMAL
CLL 27 40-46

C. UNICO: 0014803100

TER: 9A000080

MASTERCARD

Ah

**4634

RECIBO: 000071

RRN: 000333

ARQC: CA81968721D2F73A

AID: A0000000041010

AP LABEL: DEBIT MAST

P C R

APRO: 149420

SERVICIO: 6076

Nro. REF: 114

VALOR P C R \$ 1.217.185

TOTAL \$ 1.217.185

*** CLIENTE ***

Solicitud en proceso ejecutivo de mínima cuantía

Luis G Escobar <luisescosal@gmail.com>

Mar 11/01/2022 5:15 PM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (928 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO GUAMAL 114.xlsm; Oct 2021 Factura 6'603.669 Guamal 114.pdf; Feb 2021 Pago 2'500.000 Guamal 114.jpg; Oct 2021 pago 6'603.669 a Guamal 114.jpeg; Dic 2021 Pago 1'217.185 Guamal 114.jpg; Dic 2021 Factura 1'217.185 Guamal 114.jpg; Ene 2022 Cancelar demanda Guamal 114.jpg;

Medellín, enero 11 de 2022

Señor

Juez 20 Civil Municipal de Medellín

ESD.

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía

Radicado: 2021 – 0223

Demandante: Bosques del Guamal

Demandados: Luis Guillermo Escobar Saldarriaga

Luz Elena Gómez Gómez

Mediante el presente solicito muy respetuosamente se declare terminado el proceso por pago total de la obligación, para el efecto anexo liquidación actualizada del crédito con los respectivos intereses de mora, costas y agencias en derecho (ya enviado previamente al juzgado) y las correspondientes consignaciones que acreditan el pago realizado directamente el demandante en el mismo datáfono autorizado ubicado en la misma unidad residencial. (Anexo a este memorial copia del abono realizado en febrero 25 de 2021 por valor de \$2'500.000, copia del abono de octubre 6 de 2021 por valor de \$6'603.669, abono de diciembre 30 de 2021 por valor de \$1'217.185 y cancelación total del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$143.395 consignado este último el 11 de enero de 2022).

No obstante, se realizó en fechas anteriores los pagos en el momento oportuno, quedando saldada completamente la obligación de acuerdo con las liquidaciones presentadas por el demandante. (Anexo a este memorial copia de dichas liquidaciones y sus respectivos pagos).

Con todo lo anterior y en razón a que ya procedimos al pago total de la obligación, reitero la solicitud comedida de declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Igualmente solicito levantar las medidas cautelares del embargo ordenadas por su despacho en el presente proceso.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO ESCOBAR SALDARRIAGA

C.C.: 70075640

Medellín, 11 de enero de 2022

Señor
Juez 20 Civil Municipal de Medellín
ESD.

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía

Radicado: 2021-00223

Demandante: Bosques del Guamal

Demandados: Luz Elena Gómez Gómez y Luis Guillermo Escobar Saldarr

MES	ABONO	SALDO DE CAPITAL EN MORA	TASA DE INTERES DE MORA	INTERESES DE MORA GENERADOS EN ESTE MES	
ago-2020	0	0	2,04	0	
sep-2020	0	95.834	2,04	1.955	
oct-2020	0	513.052	2,02	10.364	
nov-2020	0	930.270	1,99	18.512	
dic-2020	0	1.351.660	1,95	26.357	
ene-2021	0	1.773.050	1,94	34.397	
feb-2021	0	2.201.224	1,96	43.144	
ABONO (\$2'500.000)	feb-2021	2.500.000	344.128		
	mar-2021	0	344.128	1,95	6.710
	abr-2021	0	852.302	1,94	16.535
	may-2021	0	1.636.121	1,93	31.577
	jun-2021	0	2.318.807	1,93	44.753
	jul-2021	0	3.001.493	1,92	57.629
	ago-2021	0	3.684.179	1,93	71.105
	sep-2021	0	4.366.865	1,93	84.280
	oct-2021	0	5.049.551	1,92	96.951
ABONO (\$6'603.669)	oct-2021	6.603.669	-541.892		
	nov-2021	0	-541.892	-	0
	dic-2021	0	60.794		0
ABONO (\$1'217.185)	dic-2021	1.217.185	-553.705	-	0

LIQUIDACION DE COSTAS (ago-2021): \$500.000	dic-2021				
REPONE AUTO Y TIENE EN CUENTA GASTOS: \$197.100	dic-2021				

NOTAS:

1. Los abonos realizados el 25 de febrero de 2021 por 2'500.000, octi manera: primero a la columna del saldo de intereses en mora y el restai respectivas fechas de los abonos.
2. La liquidación es actualizada a 31 de diciembre de 2021.
3. Al final del cuadro se adicionan las dos cuentas correspondientes a
- 4. De la liquidación queda un saldo por pagar a 31 de diciem la Unidad Residencial Bosques del Guamal, habilitado por la adr**
5. Lo valores que en el cuadro de liquidación aparecen en rojo y con s demandado.

iaga

LIQUIDACION DE CREDITO					
SALDO DE INTERESES DE MORA	CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION	CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACION	CUOTA EXTRA	OTROS CONCEPTOS	SALDO ACUMULADO (CAPITAL E INTERESES) AL FINAL DEL MES
0	95.834	0	0		95.834
1.955	417.218	0	0		515.007
12.319	417.218	0	0		942.589
30.831	417.218	4.172	0		1.382.491
57.188	417.218	4.172	0		1.830.238
91.586	423.935	4.239	0		2.292.810
134.730	423.935	84.239	0		2.844.128
0					344.128
6.710	423.935	84.239	0		859.012
23.245	457.646	84.576	241.597		1.659.366
54.822	457.646	84.576	140.464		2.373.629
99.575	457.646	84.576	140.464		3.101.068
157.204	457.646	84.576	140.464		3.841.382
228.309	457.646	84.576	140.464		4.595.173
312.589	457.646	84.576	140.464		5.362.140
409.540	457.646	4.576	140.464		6.061.777
0					-541.892
0	457.646	4.576	140.464		60.794
0	457.646	4.576	140.464		663.480
0					-553.705

				500.000	-53.705
				197.100	143.395

Entre el 6 de 2021 por 6'603.669 y diciembre 30 de 2021 por 1'217.185 se aplicaron al crédito de la siguiente cuenta a la columna del saldo de capital en mora, ambas columnas de color amarillo, haciendo cortes en las

de las agencias en derecho y a las costas, la primera por \$500.000 y la segunda por \$197.100

Entre el 6 de 2021 por valor de \$143.395, valor que se cancela el 11 de enero de 2022 en el datáfono de la administración de la Unidad, donde se han realizado todos los pagos.

El signo negativo corresponda a mayor valor pagado en su momento o sea saldo a favor del deudor copropietario

Cuenta de Cobro

C.R. Bosques del Guamal
 NIT: 811.005.348-2
 Calle 27 # 40 - 46
 bosquesdelguamal@gmail.com

Periodo: Dic-2021 **Inmueble:** 03-0114

Propietario: Luis Guillermo Escobar

Identificación: -- --

Fecha Factura: 08 Dic 2021 **Pague antes de:** 31 Dic 2021

Pagar en: AV Villas Cta Corriente 514158906 / Código Baloto 959595-8094

Concepto	Vencido	Actual
Administración Apartamento	457,646	457,646
Reserva Legal 1%	4,576	4,576
C. Extra Proyectos 2021 (9/12)	140,464	140,464
Intereses de Mora (1.96%)	0	11,813
Subtotales	602,686	614,499

Total Valor a Pagar

1,217,185



Recuerde que puede realizar su pago a través del botón PSE en el Portal para Propietarios <https://portal.aplicamos.co>, desde la comodidad de su hogar.

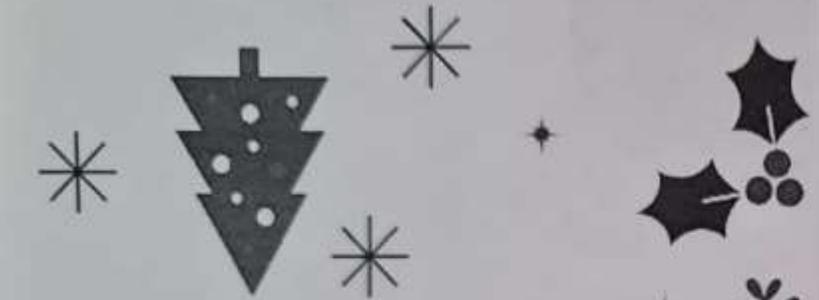
Fact Anterior:	Valor Pagado:	602,686	0
Notas Débito:	Notas Crédito:	0	0

Propietario

Facturado por Aplicamos CO S.A.S. - 0050_D104

Documento soporte a Factura - Según Resolución 0042 y Decreto 359 de 2020

Deseo a la gran familia de Bosques del Guamal, que esta Navidad llegue llena de magia y amor



5788



Cuenta de Cobro 5580

C.R. Bosques del Guamal
Nit: 811.005.348-2
Calle 27 # 40 - 46
bosquesdelguamal@gmail.com

Periodo: Oct-2021 **Inmueble:** 03-0114
Propietario: Luis Guillermo Escobar
Identificación: --: --
Fecha Factura: 06 Oct 2021 **Pague antes de:** 31 Oct 2021
Pagar en: AV Villas Cta Corriente 514158906 / Código Baloto
959595-8094

Concepto	Vencido	Actual
Administración Apartamento	3,789,096	457,646
Reserva Legal 1%	31,695	4,576
Retroactivo Admón. Ene/Feb/Mar	101,133	0
Parqueadero	560,000	0
Honorarios Abogado	235,575	0
C. Extra Proyectos 2021 (7/12)	842,784	140,464
Intereses de Mora (1.92%)	338,465	102,235
Subtotales	5,898,748	704,921

Total Valor a Pagar **6,603,669**



Recuerde que puede realizar su pago a través del botón PSE en el Portal para Propietarios <https://portal.aplicamos.co>, desde la comodidad de su hogar.

Fact Anterior: 6,163,173 **Valor Pagado:** 0
Notas Débito: 0 **Notas Crédito:** 264,425

Propietario

Facturado por Aplicamos.CO S.A.S.



Cuenta de Cobro 5580

C.R. Bosques del Guamal
Nit: 811.005.348-2
Calle 27 # 40 - 46
bosquesdelguamal@gmail.com

Periodo: Oct-2021 **Inmueble:** 03-0114
Propietario: Luis Guillermo Escobar
Identificación: --: --
Fecha Factura: 06 Oct 2021 **Pague antes de:** 31 Oct 2021
Pagar en: AV Villas Cta Corriente 514158906 / Código Baloto
959595-8094

Concepto	Vencido	Actual
Administración Apartamento	3,789,096	457,646
Reserva Legal 1%	31,695	4,576
Retroactivo Admón. Ene/Feb/Mar	101,133	0
Parqueadero	560,000	0
Honorarios Abogado	235,575	0
C. Extra Proyectos 2021 (7/12)	842,784	140,464
Intereses de Mora (1.92%)	338,465	102,235
Subtotales	5,898,748	704,921

Total Valor a Pagar **6,603,669**



Recuerde que puede realizar su pago a través del botón PSE en el Portal para Propietarios <https://portal.aplicamos.co>, desde la comodidad de su hogar.

Fact Anterior: 6,163,173 **Valor Pagado:** 0
Notas Débito: 0 **Notas Crédito:** 264,425

Administración

Facturado por Aplicamos.CO S.A.S.

V9_41 220101 EMVCO



ENE 11 2022 16:23:38 RBMICT 9.41

C R BOSQUES DE GUAMAL
CLL 27 40-46

C. UNICO: 0014803100

TER: 9A000080

MASTERCARD

Ah

**4634

RECIBO: 000073

RRN: 000414

ARGC: A2DCCD2FAECBD537

AID: A0000000041010

AP LABEL: DEBIT MAST

P C R

APRO: 623390

SERVICIO: 6076

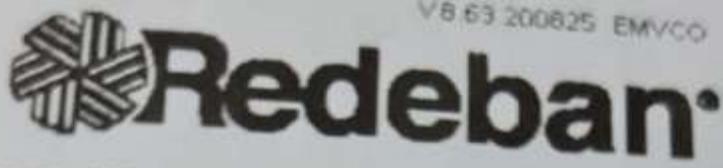
Nro. REF: 114

VALOR P C R \$ 143.395

TOTAL \$ 143.395

*** CLIENTE ***

V8.63 200825 EMVCO



FEB 25 2021 20:39:55 REMICT 8.63

C R BOSQUES DE GUAMAL
CLL 27 40-46

C. UNICO: 0014803100
MASTERCARD
**4634

TER: 9A000080
Ah
RRN: 000188

RECIBO: 000018
ARQC: B3085C63370AE8C3
AID: A0000000041010
AP LABEL: DEBIT MAST

P C R
SERVICIO: 6076
Nro. REF: 114

APRO: 039550

VALOR P C R \$ 2.500.000
TOTAL \$ 2.500.000

*** CLIENTE ***

V 9 31 210504 EMVCO



DIC 30 2021 11:49:42 RBMICT 9.31

C R BOSQUES DE GUAMAL
CLL 27 40-46

C. UNICO: 0014803100

TER: 9A000080

MASTERCARD

Ah

**4634

RECIBO: 000071

RRN: 000333

ARQC: CA81968721D2F73A

AID: A0000000041010

AP LABEL: DEBIT MAST

P C R

APRO: 149420

SERVICIO: 6076

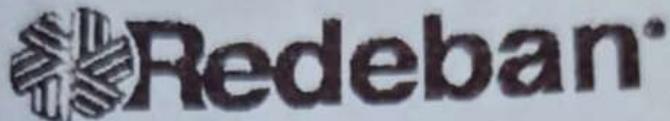
Nro. REF: 114

VALOR P C R \$ 1.217.185

TOTAL \$ 1.217.185

*** CLIENTE ***

V. 9.31 210504 EMVCO



001 06 2021 18:37:57 RBMICT 9.31

C R BOSQUES DE GUAMAL

CLL 27 40-46

C. UNICO: 0014303100

TER: 9A000080

MASTERCARD

Ah

**4634

RECIBO: 000038

RRN: 000300

ARGC: DECCDE0345EB000

AID: A0000000041010

AP LABEL: DEBIT MAST

P C R

APRO: 837570

SERVICIO: 6076

Nro. REF: 114

VALOR P C R \$ 6.603.669

TOTAL \$ 6.603.669

*** CLIENTE ***



Willian René Carreño Rodríguez
Abogado

Bucaramanga, enero 13 de 2022.

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FENIX GLOBAL CARGO SAS
DEMANDADO: MAXIMO HERMOSA PATIÑO
CUANTIA: MINIMA
RAD: 2021- 572

WILLIAN RENE CARREÑO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.721.251 Expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Número 261415 del Consejo Superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial conforme al poder debidamente otorgado por parte del demandado **MAXIMO HERMOSA PATIÑO** estando dentro de la oportunidad legal para ello me permito interponer recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación en contra del auto proferido por este despacho el día 07 de julio de 2021 y notificado mediante correo electrónico el día 20 de diciembre de 2021 por las siguientes razones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES

El demandante a conducido a este despacho a incurrir en un error al proferir mandamiento de pago en contra de mi representado, toda vez que al momento de presentar la correspondiente demanda ejecutiva omitió señalar el lugar de domicilio de aquel.

Lo anterior por cuanto el demandante a engañado al despacho para que se le diera tramite a este proceso en la ciudad de Medellín, indicando en el libelo de competencia y cuantía del proceso factor determinante para esto el numeral 3 del artículo 28 del C.G.P siendo conocedor que este que dentro del negocio jurídico que se llevo entre mi representado y la sociedad demandante nunca se establecido la ciudad de Medellín como lugar de alguna de las obligaciones del negocio jurídico, por cuanto la única obligación del señor MAXIMO HERMOSA fue la de transferir un dinero a la cuenta corriente de la cual es titular la sociedad demandante lo cual se hizo desde su lugar de residencia esto es la ciudad de Bucaramanga.

Aunado a lo anterior es de conocimiento de la sociedad demandante que el domicilio de mi representado es el municipio de Floridablanca ,Santander tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por la



Willian René Carreño Rodríguez
Abogado

cámara de comercio de Bucaramanga, en donde se especifica como dirección de notificación judicial de mi apadrinado VEREDA RUITOQUE BAJO, SECTOR LA HORMIGA, en el municipio de Floridablanca, en consecuencia la competencia territorial le corresponde al juez civil municipal de Floridablanca y no al Juez Civil de Medellín, razón por la cual se está solicitando a través del presente recurso se revoque el auto proferido por este despacho y que liba mandamiento de pago en contra de mi apadrinado por no ser competente su señoría.

El juzgado debe tener en cuenta que si bien el decreto 806 de 2020 otorga la posibilidad de notificar al demandado vía correo electrónico o mensaje de datos, esto no exime al administrador de justicia observar las normas procesales con el fin de no violentar el derecho al debido proceso, así como el derecho que le asiste a mi prohijado a ejercer su defensa o contradicción en cualquier actuación judicial, por cuanto dentro de las probabilidades está el retorno a la presencialidad y normalidad en todos los aspectos de la vida cotidiana incluyendo esto a la administración de justicia, lo cual laceraría abiertamente los derechos acá reclamados.

Frente a la importancia de garantizar el debido proceso y actuar conforme a derecho la Corte Constitucional se pronuncio en sentencia C-641 de 2002:

“Esta corporación ha definido el derecho fundamental al debido proceso, como la regulación jurídica que de manera previa limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los individuos, de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades publicas de penda de propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley.

El derecho al debido proceso tiene como objetivo fundamental, la defensa y preservación del valor material de la justicia, a través del logro de los fines esenciales del Estado, como la preservación de la convivencia social y la protección de todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades públicas. El debido proceso exige de las autoridades públicas la sujeción de sus actuaciones a los procedimientos previamente establecidos, ajenos a su propio arbitrio y destinados a preservar las garantías sustanciales y procedimientos previstos en la constitución y la ley.”

Teniendo en cuenta lo citado y con el mayor respeto, considera el suscrito que este despacho ha incurrido en un yerro al proferir mandamiento de pago en contra de mi patrocinado sin tener en cuenta su lugar de residencia, reiterando que el mismo yerro es propiciado por el demandante pues este de mala fe aun conociendo el domicilio de mi poderdante sin ningún reparo lo ocultó al despacho con el fin de limitar el derecho que le asiste a mi apadrinado al debido proceso.

PETICION

De manera respetuosa solicito se revoque el auto proferido el día 21 de julio de 2021 por cuanto este despacho carece de competencia territorial para conocer del presente proceso.

ANEXOS.

Poder para actuar



Willian René Carreño Rodríguez
Abogado

PRUEBAS

Me permito allegar adjunto certificado de cámara de comercio, expedida por la cámara de comercio de Bucaramanga.

I. NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado en la calle 34 # 22-46 torre 2 apartamento 1302 Teléfono 6076830606-3212096968 o al correo electrónico carreno.willian@gmail.com

Atentamente,



WILLIAN RENE GARREÑO RODRIGUEZ.
C.C. No. 13.721.251 Expedida en Bucaramanga,
T.P. Número 261.415 del Consejo Superior de la judicatura.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
HERMOSA PATINO MAXIMO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: AGOSTO 11 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-066006-01 DEL 1998/02/09
NOMBRE:HERMOSA PATINO MAXIMO
CEDULA DE CIUDADANIA : 19238430
NIT: 19238430-6

DIRECCION COMERCIAL: VEREDA RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA BARRIO
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3103438655
TELEFONO2: 3157468366
TELEFONO3: 6387331
EMAIL : rentalmaxequipos@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: VEREDA RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA BARRIO
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3103438655
TELEFONO2: 3157468366
TELEFONO3: 6387331
EMAIL : rentalmaxequipos@gmail.com

ACTIVOS : 500.000

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y
OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 2 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE
MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 64999 DEL 1998/02/09
NOMBRE: RENTALMAX EQUIPOS Y/O MAXIMO HERMOSA PATIÑO
FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 11 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: VEREDA RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 3103438655
E-MAIL: rentalmaxequipos@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

C E R T I F I C A

HERMOSA PATINO MAXIMO NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
0

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 0126

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/01/13 14:14:35 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
| |
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |
| |
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:
RENTALMAX EQUIPOS Y/O MAXIMO HERMOSA PATIÑO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 64999 DEL 1998/02/09
NOMBRE: RENTALMAX EQUIPOS Y/O MAXIMO HERMOSA PATIÑO
FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 11 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: VEREDA RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 3103438655
E-MAIL: rentalmaxequipos@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y
OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE
MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

C E R T I F I C A

DE PROPIEDAD DE:
HERMOSA PATINO MAXIMO
NIT: 19238430-6
MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
VEREDA RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA BARRIO FLORIDABLANCA

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA
DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/01/13 14:16:37 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
| |
| PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |
| |
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.